



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Sábado, 24 de febrero de 1973

Núm. 45

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.474

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Bajo la presidencia del Secretario general del Gobierno Civil se ha reunido la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, a fin de estudiar y proponer los máximos de venta al público durante la semana comprendida entre los días 26 de febrero al 4 de marzo.

Asistieron a la reunión los siguientes señores: un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura; Secretario técnico provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; Director gerente de "Mercazaragoza", S. A.; don Luis Alegre Agudo, representante sindical; don Emilio Fondevila Escartín, Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería; don Emilio Vera Tello, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza; don Lázaro Soler Cánovas y don Jesús Zuco Santos, por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y don Eduardo Usón Lacal y don Leopoldo Toral Mousse, por el de Pesca.

Estudiados detenidamente los precios señalados durante la semana anterior, vista la evolución del mercado y las previsiones razonables para la próxima, y oído el parecer de todos los asistentes, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó por unanimidad proponer al señor Gobernador civil, como precios máximos de venta al público que han de regir en esta capital y provincia durante la semana del 26 de febrero al 4 de marzo, los que a continuación se indican:

FRUTAS

	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Manzanas		
Belleza de Roma	18,—	14,—
Golden delicious	21,—	17,—
Verde doncella	20,—	15,—

	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Reineta	24,—	20,—
Starking delicious	21,—	16,50
Naranjas		
Navel	14,—	7,25
Navelina	14,—	9,50
Peras		
Blanquilla o de agua	26,—	20,—
Roma	24,—	16,—
Plátanos	33,—	26,—

HORTALIZAS

Alcachofas	30,—	20,—
Cebollas secas	14,—	8,—
Coliflor	15,—	12,—
Patatas (extra enmallada, 8)	7,50	5,50
Tomate		
Canario	14,—	10,—
Muchamiel	20,—	—

PESCADO FRESCO

	Extra	1.ª	2.ª
	Pesetas kilo	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Boquerón o anchoa	52,—	33,—	27,—
Jurel o chicharro	—	18,—	15,—
Sardinas	40,—	35,—	24,—

Aprobada esta propuesta por mi Autoridad, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1973.

El Gobernador civil,
Federico Trillo - Figuroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 1.264

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado don Antonio Teixeira Gracianeta legalización en parcelación "Las Abdulas" de conformidad con el trámite establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.265

El Tribunal encargado de juzgar el concurso de méritos con prueba de aptitud para la provisión de la plaza vacante de Ayudante Doctor en Medicina del Instituto Municipal de Higiene, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó señalar como fecha del examen el día siguiente hábil al en que se cumplan quince hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 9 de febrero de 1973. — El Presidente del Tribunal, Zvonimir Putizza.

Núm. 1.325

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial la excepción solicitada por "Construcciones Armando Sisqués", S. A., para evitar la aparición de medianerías al descubierto en solar sito en paseo de Teruel, 40-42, esquina a avenida de Clavé, números 55-57, de conformidad a lo dispuesto en la norma 4.6. del Plan general de ordenación de la ciudad de Zaragoza (soluciones de transición).

Queda expuesto el expediente a información pública por el plazo de un mes en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante el cual podrán presentarse cuantas sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad a lo dis-

puesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 10 de febrero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.322

El Tribunal que juzgue el concurso de méritos para la provisión de la plaza del Conserje del edificio del Teatro Principal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Ricardo Moreno Duarte, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Cristóbal Millán Alloza, por el Profesorado Oficial del Estado; Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, por la Dirección General de Administración Local; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Serafín Gazulla, Conserje de la Casa Consistorial.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.324

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial la propuesta de configuración de alineaciones en la calle de Pignatelli, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, redactada por la Oficina de Planeamiento municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 9 de febrero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.326

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en camino de Miralbuena, a petición de don Joaquín Asín Iriarte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 9 de febrero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.327

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el avance de ordenación urbana en terrenos sitos entre calles de Teodora Lamadrid y Progreso Español, presentado por don José Bosqued García y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 9 de febrero de 1973. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.383

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación de con-

Núm. 1.349

Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza

tribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras del P. R. 71, renovación firme asfáltico del pavimento de calzadas, tercera fase, sector B, que comprende las calles de Don Pedro de Luna, Delicias, Torres Quevedo, plaza de Huesca, Graus, Padre Manjón, Monverde, Domingo Ram, Escosura, Andrés Vicente y Duquesa de Villahermosa, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de enero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 1.384

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras del P. R. 71, renovación del firme asfáltico del pavimento de calzadas, tercera fase, sector F, que comprende las calles de Sixto Celorio, Lapuente, Corralé, Estación, Vado, Puente del Pilar, García Arista, Mediodía, Milagro de Calanda y plaza de la Seo, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de enero de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Don Manuel García Atance, Notario jubilado de Zaragoza, solicitó incoación de expediente para cancelación de la fianza constituida para el ejercicio del cargo de Notario.

Según lo reglamentado se publica tal solicitud para poder formular las reclamaciones procedentes, ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de Zaragoza, en plazo legal.

Las Notarías servidas por dicho Notario fueron: Estepa, Jerez de la Frontera y Zaragoza.

Zaragoza, 15 de febrero de 1973. — El Decano, (ilegible).

Núm. 1.355

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Lumbier (Navarra) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 32,54 litros por segundo del manantial "La Foz de Arbayún", con destino a la ampliación del abastecimiento de la localidad y saneamiento, así como de los Concejos de Usún, Domeño y Arboniés, y de la factoría de "Argal", S. A.

A tal fin presenta proyectos suscritos en Pamplona por el Ingeniero de Caminos don Miguel Muñoz Castiel, en los que se justifican por separado los caudales solicitados y se describen las obras a realizar.

Lumbier: Acondicionamiento del depósito de la antigua central eléctrica y enlace por tubería con el depósito actual, al que también se prolonga la canaleta. Construcción en la zona baja de un colector de aguas negras, con vertido al río Salazar protegido por murete. Se menciona en la memoria el estudio, en un futuro próximo, de la depuración conjunta de todas las aguas negras de la villa.

Concejos: Captación en la canaleta de Lumbier y conducción general hasta Arboniés. Derivaciones a Usún y Domeño. Construcción de depósitos reguladores en las tres localidades. Las aguas negras se llevan por colectores a fosas sépticas y éstas vierten en regatas próximas.

Matadero de "Argal", S. A., en Lumbier: Se construye una arqueta adosada al depósito regulador de Lumbier, de la que parte la conducción hasta la fábrica de "Argal", S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de las provincias de Navarra, Logroño, Zaragoza y Tarragona, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 12 de febrero de 1973. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.356

Nota - anuncio

La Mancomunidad intermunicipal de Calamocha, Cammreal y Fuentes Claras (Teruel) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 36 litros por segundo del manantial "Los Ojos", principal fuente del río Jioca, en término municipal de Monreal del Campo, y con destino al abastecimiento de las tres localidades citadas.

A tal fin presenta proyecto suscrito en Teruel y mayo de 1972 por el Ingeniero de Caminos don Carlos Gasca Muñoz y visado por el Colegio, en el que se justifica el caudal solicitado y se describen las obras a realizar, consistentes en captaciones en cada uno de los tres ojos del manantial, reunión de las aguas en la caseta de captación y conducción general a Calamocha, con derivaciones a Cammreal y Fuentes Claras y construcción de casetas para instalación de dosificadores de cloro junto a cada uno de los depósitos reguladores de las tres localidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza, Teruel, Lérida y Tarragona, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 13 de febrero de 1973. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 1.386

El Ilmo. señor Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 7 de diciembre de 1972 (referencias del expediente número 3365, control número 182), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

"Por todo ello el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer procede

Ordenar las inscripciones solicitadas con sujeción a las siguientes características:

Primera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco de Trasmón, por medio del azud de Las Nogueras.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes, en formación, del azud de Las Nogueras.

Término municipal y provincia de la toma: Sabiñán (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 22'75.

Superficie regada en hectáreas: 28'4360.

Volumen anual concedido en metros cúbicos por hectárea: 5.000.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Calatayud don Manuel-María Rueda Lamana el 1.º de agosto de 1963.

Segunda inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco Trasmón, por medio del azud Chaparrilla.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Don Juan-Ignacio Gracián Marco.

Término municipal y provincia de la toma: Sabiñán (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1'20.

Superficie regada en hectáreas: 1'4993.

Volumen anual concedido en metros cúbicos por hectárea: 5.000.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Calatayud don Manuel-María Rueda Lamana el 1.º de agosto de 1963.

Tercera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco de Trasmón, por medio del azud de las Cuadrillas.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Doña Aurora Gracián Gil.

Término municipal y provincia de la toma: Sabiñán (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 7'10.

Superficie regada en hectáreas: 8'8820.

Volumen anual concedido en metros cúbicos por hectárea: 5.000.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Calatayud don Manuel-María Rueda Lamana el 1.º de agosto de 1963.

Observación. — Este aprovechamiento es complementario del que se realizaba por la misma margen, mediante el azud de las Nogueras, en cuya zona regable están incluidas las 8'8820 hectáreas que le corresponden. El caudal a derivar, con un máximo de 7'10 litros por segundo, será el preciso para completar los 22'75 litros por segundo correspondientes al aprovechamiento del azud de las Nogueras.

Observaciones comunes a las tres inscripciones:

1.º En tanto no estén totalmente llenas las balsas de regulación se podrán derivar caudales superiores a los establecidos, hasta el límite de capacidad de los correspondientes cauces de alimentación.

2.º La Administración se reserva el derecho de imponer a los beneficiarios, cuando lo estime oportuno, la obligación de ejecutar los módulos e instalaciones precisas para limitar a los señalados los volúmenes y caudales a utilizar.

3.º No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro fin o uso distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.º Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este Servicio, con arreglo a la instrucción que rija en cada momento, de cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejoras del caudal que se impongan por los embalses construidos o que se cons-

truyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable, en el transcurso del tiempo, con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1973. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.359

Jefatura Provincial de Carreteras

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud con motivo de las obras de C.N.-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 238 3, tramo Calatayud-Aluenda, reconstrucción de plataforma y firme afectado por corrimiento de tierras, a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de desarrollo económico y social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas de ocupación de estas fincas y derechos afectados en el Ayuntamiento de Calatayud (plaza España, número 1, Calatayud), sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el ar-

artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las alegaciones que procedan ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de febrero de 1973. —
El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

(Proyecto 1-Z-271)

Relación de propietarios

Número de finca, 1. Parcela, 415. Polígono, 25. Propietario, doña María Luisa Serrano Galindo. Domicilio, plaza Mesones, 1, Calatayud. Naturaleza, rústica. Superficie en metros cuadrados, 28.600.

Núm. 1.385

Ministerio de la Vivienda

Visto el recurso de alzada formulado por don Gonzalo Franco Domínguez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de abril de 1972, por la que se acordó la resolución del contrato de adjudicación de la vivienda que ocupaba el interesado, sita en el piso tercero izquierda del núm. 13 de la calle de Mariano Barbasán, en la ciudad de Zaragoza, y propiedad del Patronato de Casas del Ejército del Aire, y

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron por el Patronato de referencia al haber pasado el recurrente, Teniente del Ejército del Aire, a la situación de "retirado", con la consiguiente pérdida del derecho a continuar en el disfrute de la vivienda que ocupaba, y seguidos los trámites legales señalados al efecto, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda acordó en 12 de abril de 1972 rescindir el contrato que el citado beneficiario tenía suscrito con el Patronato aludido respecto de la vivienda en cuestión, por haberse extinguido la relación laboral o de empleo;

Resultando que contra la anterior resolución el interesado, en tiempo y forma hábiles, interpone recurso de alzada ante este Ministerio en el que fundamentalmente alega que los preceptos legales en que se basa la resolución recurrida no son de aplicación al presente caso al no haber existido una previa relación laboral o de empleo entre los sujetos contratantes

y termina con súplica de que sea revocada la resolución impugnada y, por medio de otrosí, que se suspenda la ejecución de la misma hasta que se dicte resolución;

Resultando que tanto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda como la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus correspondientes informes, oportunamente solicitados;

Considerando que la titularidad del recurrente como ocupante de la vivienda objeto del expediente legitima, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, que ha sido presentado dentro del plazo de quince días, señalado en el artículo 122 de la propia Ley;

Considerando que toda vez que se ha demostrado de modo fehaciente que el interesado pasó a la situación de "retirado" por Orden ministerial número 726 de 1970, se ha de tener en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 29 del Reglamento para el Régimen y Adjudicación de Viviendas del Aire de 15 de agosto de 1959, que establece que al pasar a la situación aludida se pierde el derecho a continuar en el disfrute de la vivienda, con obligación de desalojarla en el plazo de cuatro meses, precepto que conocía el interesado y al que se sometió al suscribir en su día el oportuno contrato de arrendamiento, por lo que hay que llegar a la conclusión de que dicho interesado ocupa la vivienda sin título para ello y ha incurrido en la causa segunda del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

Considerando que, a mayor abundamiento, el texto reglamentario aludido establece como otras de las causas de desahucio la número tercera del artículo precitado, que se refiere a la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario de la vivienda cuando dicha relación hubiera sido causa de su ocupación, y es indudable que dados los términos de los preceptos de adjudicación, y al no ser la vivienda ocupada de las del cupo destinado al personal retirado, al recurrente se le concedió tal vivienda por hallarse en situación de activo y al unirle con la Administración Militar un contrato de prestación de servicios que puede considerarse tiene carácter administrativo, es perfectamente encuadrable en la relación de empleo a que se refiere la causa tercera del artículo 138 del

Reglamento de Viviendas de Protección Oficial ya indicado;

Considerando que por ello no es admisible la tesis del recurrente comprensiva de la no existencia de relación laboral entre el Ejército del Aire y él mismo, pues, aparte de lo expuesto con anterioridad, el Tribunal Supremo ha declarado en reciente sentencia de 24 de junio de 1972 que, conforme a los preceptos contenidos en los ya citados números 2.º y 3.º del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968, los arrendamientos de viviendas destinadas al personal en activo se extinguen al pasar sus arrendatarios a las situaciones de retiro, o jubilación, con independencia de las posibilidades a obtener por estos últimos como consecuencia de la realización y puesta en marcha de lo prevenido con carácter programático en la Ley de 28 de diciembre de 1966 respecto a viviendas que, en su caso, cabría asignarles a los que se encuentren en esas situaciones cuando las construcciones existentes lo permitan y salvada la preferencia del personal en activo, de donde se desprende que la resolución impugnada ha sido dictada con arreglo a Derecho y debe ser mantenida;

En su virtud,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Franco Domínguez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de abril de 1970 y confirma la rescisión de contrato decretada en la misma.

Madrid, 26 de octubre de 1972. —
P. D., (ilegible).

Núm. 1.391

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 690 de 1973, instados por Martín Romeo Torralba, contra "Rubí Suiza", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de febrero de 1973 se ha dictado acta cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos.

de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece el actor Martín Romeo Torralba, representado por el Letrado don Arturo Acebal Martín, representación que acredita en autos.

No compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, facultad concedida al juzgador por el artículo 68 de la L. P. L., dicta sentencia "in voce", y considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada "Rubí Suiza", S. A., pese a estar citada en legal forma con las prevenciones de Ley, en uso de la potestad concedida en el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 81 de T. A. de P. L., procede estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su demanda y por reconocida la cantidad reclamada como debida por dicha demandada, dando por suficientemente cumplida la exigencia del artículo 1214 del Código Civil, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado "Rubí Suiza", S. A., a que abone al actor la suma de 3.700 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2453.

Con lo que se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman conmigo, después de Su Señoría, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco. — Arturo Acebal y Rafael Alcázar". (Todos rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Rubí Suiza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 1.350

Magistratura de Trabajo núm. 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 682 de 1973, instados por José Pío Fondevilla, contra Jesús Soláns Segura, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1973. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por José Pío Fondevilla, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado de la O. S. don Angel-María Gutiérrez Rubio, contra el demandado Jesús Soláns Segura, sobre reclamación de despido,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Soláns Segura, debo declarar y declaro nulo el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y la de la readmisión, a razón de 300 pesetas al día.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, el tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en

la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Soláns Segura, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1973. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio de riqueza urbana

- 1.316. La Muela
- 1.340. Alcalá de Ebro
- 1.346. Biota
- 1.405. Cervera de la Cañada

Arbitrio de riqueza rústica

- 1.315. Torralba de Ribota
- 1.316. La Muela
- 1.317. Olvés
- 1.340. Alcalá de Ebro
- 1.346. Biota
- 1.405. Cervera de la Cañada

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.315. Torralba de Ribota
- 1.316. La Muela
- 1.343. Leciñena (1972)
- 1.346. Biota
- 1.401. Orcajo
- 1.402. Balconchán
- 1.405. Cervera de la Cañada (1972)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 1.343. Leciñena
- 1.346. Biota
- 1.401. Orcajo
- 1.402. Balconchán
- 1.405. Cervera de la Cañada (1972)

Cuenta de caudales

- 1.316. La Muela

- Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario*
- 1.315. Torralba de Ribota (1972)
 - 1.339. Berdejo (1972)
 - 1.340. Alcalá de Ebro (1972)
 - 1.343. Leciñena (1972)
 - 1.346. Biota (1972)
 - 1.375. Escatrón
 - 1.401. Orcajo
 - 1.402. Balconchán (1972)
 - 1.405. Cervera de la Cañada

- 1.317. Olivés
- 1.340. Alcalá de Ebro
- 1.346. Biota
- 1.377. Villafranca de Ebro
- 1.380. Calatayud
- 1.401. Orcajo
- 1.402. Balconchán
- 1.410. Morés

Núm. 1.407

CALATAYUD

Solicitada por la empresa "Topografía y Cartografía", S. L., la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 109.347 pesetas, en la formalización del concurso que le fue adjudicado para el levantamiento del plano cartográfico de esta ciudad, se hace saber por medio del presente que en plazo de quince días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en relación con el indicado concurso.

Calatayud, 19 de febrero de 1973. — El Alcalde, José Galindo Antón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.336

TORRES LOREN (Antonio), de 42 años de edad, natural y vecino de Zaragoza (calle del Cerezo, número 41, primero derecha), hijo de Simón y de Virgilia, casado, agente de publicidad, actualmente en ignorado paradero, acordado en las diligencias preparatorias número 5 de 1972, seguidas por el delito de coacciones, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Llerena.

Núm. 1.368

IBÁÑEZ AGUERRI (Angel), nacido en Zaragoza el día 12 de marzo de 1940, casado, palista, hijo de Mariano y de Emilia, últimamente con domicilio en dicha capital de Zaragoza (calle de Sevilla, número 12, primero izquierda), y en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en méritos de las diligencias previas que se tramitan en el Juzgado de instrucción de Tarazona con el número 73 de 1972, sobre cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado (sito en la avenida de Navarra, número 1), al objeto de constituirse en prisión y serle notificado el auto de inculpación.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.420

JUZGADO NUM. 5

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del n.º 5 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha dictado en los autos de menor cuantía número 319 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don José Lapuente Clavería, contra don Antonio Solanas Pardos, ha acordado citar al mencionado demandado don Antonio Solanas Pardos para que el día 27 del presente mes, a las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de llevar a efecto su confesión judicial en los precitados autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.398

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 46 de 1971, a instancia de don Julián Lara Deza, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra don Tomás García Puyod, he acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados al ejecutado por el precio de tasación, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

- Presupuesto ordinario*
- 1.276. Cosuenda
 - 1.281. Morata de Jalón
 - 1.313. Romanos
 - 1.314. Pastriz
 - 1.317. Olivés
 - 1.338. Villarroja del Campo
 - 1.339. Berdejo
 - 1.340. Alcalá de Ebro
 - 1.344. Undués de Lerda
 - 1.346. Biota
 - 1.347. Sos del Rey Católico
 - 1.348. Illueca
 - 1.369. Bagüés
 - 1.370. Iserre
 - 1.372. Remolinos
 - 1.373. Múnébrega
 - 1.374. Escatrón
 - 1.399. Villarreal de Huerva
 - 1.400. Villalengua
 - 1.403. Cerveruela
 - 1.406. Sofuentes
 - 1.410. Morés
 - 1.475. Ejea de los Caballeros

Padrón de beneficencia municipal

- 1.410. Morés

Padrón tasas recogida de basuras

- 1.408. Cariñena

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

- 1.316. La Muela
- 1.340. Alcalá de Ebro
- 1.346. Biota

Padrón del arbitrio provincial de rodaje y arrastre

- 1.311. Oseja
- 1.341. Aranda de Moncayo

Padrón del canon de labor y siembra

- 1.316. La Muela

Padrón de prestación personal

- 1.316. La Muela

Padrones por diferentes conceptos

- 1.409. Cariñena

Proyecto de presupuesto ordinario

- 1.316. La Muela

Rectificación del padrón de habitantes

- 1.278. Calmarza
- 1.316. La Muela

Bienes objeto de subasta:

1.º Un automóvil marca "Renault 4-L especial", matrícula Z-86.261; valorado en 60.000 pesetas.

2.º Un televisor marca "Westinghouse", de 23 pulgadas; valorado en 8.000 pesetas.

3.º Un frigorífico de la misma marca, de 200 litros; valorado en 4.000 pesetas.

4.º Una piedra especial de dos muelas, eléctrica, con motor de 125 HP; valorada en 4.000 pesetas.

5.º Una plegadora de chapa, manual; valorada en 2.500 pesetas.

6.º Dos equipos completos de herramienta manual; valorados en 8.000 pesetas.

Total valoración, 86.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y presentar el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.394

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio verbal civil número 357 de 1972, instado por Francisco Sánchez Aísa, representado por el Procurador señor Sancho, contra Luis Grasa Gascón, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Un televisor "KL", 200, con UHF, en buen estado; en 7.500 pesetas.

2. Un frigorífico "Edesa", de unos 200 litros; en 3.000 pesetas.

Total, 10.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 14 de marzo próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado en casas de la Caja Ahorros, calle primera, número 3, principal, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.395

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 620 de 1972, instado por Víctor Ambrós Díaz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Antonio Gracia Pérez, se sacan a pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Una librería de 2,10 x 2 metros, aproximadamente, en madera color nogal, adornos labrados y diversos departamentos, anaqueles y cajones; en pesetas 7.000.

2. Una mesa centro, forma rectangular, elevable y extensible, a juego con la librería; en 1.500 pesetas.

Total, 8.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 14 de marzo próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado en Compromiso de Caspe, 84, primero derecha A, escalera segunda, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.396

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 571 de 1972, a instancia de "Alierta e Izuel", S. L. representada por el Procurador señor Escudero Molíns, contra don Tomás García Esteruelas, se sacan a venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un camión marca "Fraga", matrícula la Z-32.728; en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la subaudiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.397

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 42 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Angel Uriarte Fullaondo, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 15 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

RECEIVED
FEB 27 1973
(49)